

laciones Exteriores, quien la presidirá y el Dr. Cirilo José Castellanos, Embajador de la República en Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1604, que nombra al Lic. Víctor Brens, Director Ejecutivo del Programa Especial de Educación Ciudadana.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1604

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Lic. Víctor Brens, queda designado Director Ejecutivo del Programa Especial de Educación Ciudadana, de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Artículo 2.— El Lic. Víctor Brens, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^O de la Independencia y 121^O de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1605, que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1605

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

50,000,000 (cincuenta millones) de estampillas para fósforos de de un centavo, especiales.

Estas estampillas serán de un tamaño de 36 milímetros de largo por 14 milímetros de ancho, incluyendo márgenes, y con el siguiente diseño bordeado de orlas; en la parte superior se leerá República Dominicana. Debajo aparecerá en letras pequeñas Ren-